

785-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con ocho minutos del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de las estructuras en el cantón de Tarrazú de la provincia de San José por el partido Animalista.

Mediante resolución 116-DRPP-2017 de las once horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada el ocho de enero del año dos mil diecisiete, quedaba pendiente la designación del fiscal propietario, en virtud de que la señora María Isabel Monge Porras, cédula de identidad 106060508, designada en ese cargo, tenía doble militancia, por encontrarse acreditada como delegada territorial por el partido Tarrazú Primero en la asamblea distrital de San Marcos del dieciocho de julio del dos mil quince y como integrante suplente del TEI por el mismo partido político en la asamblea cantonal de Tarrazú del dieciocho de octubre del dos mil quince (ver resoluciones 131-DRPP-2015 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince y DGRE-194-DRPP-2015 de las doce horas del seis de noviembre de dos mil quince)

En la resolución referida, se advirtió a la agrupación que dicho aspecto podría subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia, de la señora Monge Porras al partido Tarrazú Primero, si ese es su deseo, con el respectivo recibido por parte de ese partido político o en su defecto, mediante la celebración de una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

Posteriormente **en fecha treinta y uno de marzo del año en curso se recibió en este Departamento**, oficio PASJ-presidencia-AFR-0087-17 de la misma fecha, suscrito por el señor Yayo Vicente Salazar, en calidad de Secretario General del partido Animalista San José, en la que adjuntó carta de renuncia de la señora en mención, con el respectivo sello de recibido del partido político Tarrazú Primero, con lo que se subsana el cargo del fiscal propietario.

Es importante indicar que mediante resolución 2741-E3-2017 del TSE de las nueve horas con treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil diecisiete, el Superior se referió al trámite de la renuncia de la señora Monge Porras, en la cual dispone al conocer del recurso de apelación en subsidio planteado, que la mencionada señora debe acreditarse

en el partido Animalista, como fiscal propietaria en el cantón de Tarrazú, provincia de San José.

Así las cosas, de conformidad en lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento la Asambleas Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), se llega a determinar que el cantón de Tarrazú ya no presenta ninguna inconsistencia.

La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

SAN JOSE TARRAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104260428	TERESITA BARBOZA PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110090486	RONALD GERARDO NAVARRO NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
304260299	IVANNIA ANDREA CAMACHO SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
106260191	ASDRUBAL BADILLA NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112660033	ADRIANA DE LOS ANGELES VARGAS FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
304900061	JONNATHAN DAVID SANCHEZ MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
106060508	MARIA ISABEL MONGE PORRAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110090486	RONALD GERARDO NAVARRO NAVARRO	TERRITORIAL
304900061	JONNATHAN DAVID SANCHEZ MONGE	TERRITORIAL
304260299	IVANNIA ANDREA CAMACHO SOLIS	TERRITORIAL
104260428	TERESITA BARBOZA PORTUGUEZ	TERRITORIAL
116550307	EVELYN DE LOS ANGELES FALLAS PORRAS	TERRITORIAL
106260191	ASDRUBAL BADILLA NUÑEZ	SUPLENTE
112960219	JOSE ENRIQUE CHAVES FLORES	SUPLENTE
303450138	MARTA CHINCHILLA VALVERDE	SUPLENTE
103760411	EGIDIO MORA ARAYA	SUPLENTE
112660033	ADRIANA DE LOS ANGELES VARGAS FONSECA	SUPLENTE

Se le hace saber al partido político que lo prevenido en resoluciones 149-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y dos minutos del dos de febrero y 323-DRPP-2017 de las catorce horas catorce minutos del veintidós de marzo, ambas del dos mil diecisiete, se encuentra subsanado.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Animalista completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de San José, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao
C.: Expediente 219-2016 Partido Animalista San José.
Ref. Doc: 4210-2017